

ORDENANZA N° 300/87

VISTO:

La nota de desestimiento presentada por la Empresa Shavan S.A. sobre el canje de espacios verdes por un edificio destinado a escuela.

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 238/86 Letra M U N, el Intendente de Río Grande había informado a la Dirección de Catastro del Territorio la aceptación del canje de los espacios verdes por el edificio;

Que al no realizarse lo propuesto, y a fin de continuar con la tramitación del expediente O- 7891 – 86 se debe determinar la totalidad de espacios verdes a ceder por la propietaria, según lo determina la reglamentación Nacional de Mensura;

Que los espacios verdes cedidos (10% de la tierra útil) pasan al dominio Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) APROBAR como cesión destinada a espacios verdes por parte de la propietaria a la Municipalidad de Río Grande y en un todo de acuerdo a la Reglamentación Nacional de Mensura, la superficie de 16.672, 56 m². (Dieciséis mil seiscientos setenta y dos con cincuenta y seis metros cuadrados) correspondientes al 10% de la superficie total de 166.725, 65 m². (Ciento sesenta y seis mil setecientos veinticinco con sesenta y cinco metros cuadrados), sobre la mensura y división de la parcela 1b – Chacra 7 A, Sección C de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) La superficie mencionada en el artículo 1º, se conformará por:

Superficie 6.867,00 m². correspondiente al macizo 73.

Superficie 6.867,00 m². correspondiente al macizo 74.

Superficie 2.938,56 m². correspondiente a fracción del macizo 83.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Dirección correspondiente, delimitará en el plano catastral agregado a la presente, lo determinado en el art. 2º.

Art. 4º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE MAYO DE 1987.
GIAMPAOLO SALVADORI
AIDA CHAVES DE BASANTA